



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 16 de julio de 1996

OFICIO CIRCULAR SF-9/96

ASUNTO: Se dan a conocer los Intermediarios de Reaseguro autorizados y registrados.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Esta Comisión con fundamento en lo establecido en los artículos 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en las Reglas Segunda, Tercera y Quinta Transitoria de las Reglas para la Autorización, Registro y Operación de Intermediarios de Reaseguro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1994, ha otorgado la autorización y registro correspondiente, según sea el caso, a los siguientes Intermediarios de Reaseguro con los cuales pueden llevar a cabo operaciones de intermediación.

INTERMEDIARIOS DE REASEGURO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA

EXES, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

INTERMEDIARIOS DE REASEGURO NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA MEXICANA

LLOYD THOMPSON LIMITED

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 69, fracción XII, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y
FIANZAS
EL VICEPRESIDENTE DE OPERACION
INSTITUCIONAL

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO